Anexo No. 4

ACEPTACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR

Yo GERALDINE LAMPREA HERRERA, en mi calidad de Apoderado y/o Representante Legal de la empresa MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, identificada con NIT 901.362.906-9, me comprometo a dar cumplimiento cabalmente la totalidad de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo descritos a continuación:

• A señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución de trabajo la cual debe estar visible, adecuada en las instalaciones antes de iniciar las actividades.

• A cumplir con las buenas prácticas ambientales, operativas y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, (No dejar herramientas, sustancias con material nocivos para la flora, fauna, salud humana, animal o zonas de trabajo) y especialmente a los procedimientos de actuación para la prevención de riesgos laborales frente a exposición al COVID-19.

• A presentar las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que llegara a utilizar para la ejecución del contrato; los envases de dichos productos químicos estarán identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma1 que indique las características de peligrosidad.

• A realizar la gestión integral de los residuos con características de peligrosidad o especiales que llegase a generar y entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los mismos, emitido por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Titulo 6 residuos peligrosos y en el decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.7.8.2.3 o la normativa que los sustituya.

• A presentar la matriz de elemento de protección personal (EPP) acordes con la actividad a realizar y la naturaleza del riesgo, así como a presentar las respectivas fichas técnicas que garanticen que los EPP están certificados.

• A entregar al personal los elementos de Protección Personal, dotación acorde a las actividades y documentación solicitada por el supervisor del contrato.
• A enviar antes de las actividades y conforme al cronograma de ejecución, el soporte de pago de los parafiscales (ARL, EPS y AFP) en donde se identifique el nivel de riesgo cotizado de acuerdo a las actividades que desempeñe.

• Sera responsable de todo el personal que labore para él; por lo que deberán conocer y aplican la normatividad y las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y entregar al Ministerio la información básica en caso de accidentes de trabajo de dicho personal, en las instalaciones del Ministerio.

• A presentar los certificados de trabajo en alturas nivel avanzado de los técnicos que realicen el mantenimiento, así como los debidos permisos de trabajo en alturas autorizados por el coordinador de trabajos en alturas, conforme a la resolución 1409 de 2012.

• Por medio de la presente certifico que la empresa a la cual represento cumple con las disposiciones relativas al decreto 1072 de 2015 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Resolución 0312 de 2019, particularmente las contenidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO QUE CUMPLIR	DOCUMENTO QUE LO SOPORTA
Artículo 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el trabajo	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores	Definición de recursos para Seguridad y Salud en el trabajo (Presupuesto)*
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Artículo 2.2.4.6.12 Documentación. Artículo 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Artículo 2.2.4.6.12 Documentación.	Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato. (...) Firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo. *
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores Resolución 0312 de 2019	Asignación de Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, con certificación del curso de 50 horas sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Y profesional competente de acuerdo a lo descrito en la Resolución 0312 de 2019. *
Artículo 2.2.4.6.12 Documentación.	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las actividades a realizar (Programa de protección contra caídas, programa de espacios confinados, manejo seguro de maquinaria, programa de inspecciones periódicas). *
Resolución 0312 de 2019	Evaluación de estándares mínimos. *
Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. *

* En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Representante Legal
GERALDINE LAMPREA HERRERA
CC No. 1.075.317.681 expedida en Neiva
MAZU-SERVICIOS INTEGARLES S.A.S
NIT No.901.362.906-9
3144873336